ORIGINAL



Depto. Técnico S.E.O.V.U. N° Interno 303-139

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXE. N° 1896 - -

TEMUCO, 14 MAYO 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Ex. N°6180 de fecha 02.11.2016 que contrata la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO", con la Empresa Constructora INGECONSUR LTDA;
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 15.11.2016, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 90 días corridos a partir de esta fecha;
- c) La Resolución Exenta. Nº 1171 de fecha 21.03.2017, que sanciona un aumento de plazo de 30 días corridos, dejando como nueva fecha de término de obra 15.03.2017;
- **d)** La carta de fecha **15.03.2017**, en que la Empresa Constructora INGECONSUR Ltda. comunica que las obras se encuentran terminadas.
- e) Informe № 308-048 de fecha 17.03.2017 del I.T.O. de las obras, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha 15.03.2017
- f) Orden de Servicio Nº53 de fecha 21.03.2017 que designa la Comisión Receptora de las Obras;
- g) Informe técnico N°308-057 de observaciones de la comisión, que otorga un plazo de 12 días corridos (hasta el 05 de Abril de 2017)
- h) La boleta de Garantía N°002350-3 con fecha de vencimiento 01 de Abril de 2019, extendida a favor del Gobierno Regional de la Araucanía por 158 UF del banco de Chile para "garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- i) La carta de fecha 05.04.2017, en que la Empresa Constructora INGECONSUR Ltda. comunica que fueron subsanadas las observaciones de la comisión.
- j) Informe № 308-069 de fecha 05.04.2017, del I.T.O. de las obras, indicando que las observaciones se encuentran subsanadas y terminadas.
- k) El Acta de Recepción Material con fecha 27.04.2017, que recibe las obras sin observaciones de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Titulo VII Art. 123.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°4713894 correspondiente al mes de Marzo de 2016, de la comuna de Temuco.
- 2. Declaración jurada simple de fecha 10.03.2017, donde declara que no hay deudas asociadas a gastos de luz, agua, arriendo o gastos pendientes en general producto de los trabajos.
- 3. Carta de fecha 24.04.2017, de no deuda con el laboratorio de ensayo de materiales.

4. Ensayos de Laboratorio:

- i. Informe n°32492/1 del 28.02.2017, ensayo resistencia a tracción por flexión en hormigones.
- ii. Informe n°32492/2 de fecha 28.02.2017, resistencia a compresión en hormigones.
- iii. Informe n°32535/1 de fecha 28.02.2017, resistencia a compresión en hormigones.
- iv. Informe n°32535/2 de fecha 28.02.2017, resistencia a tracción por flexión en hormigones.
- v. Informe n°33106/1 de fecha 04.04.2017, resistencia de testigos de hormigón endurecido.

Del cumplimiento del Plazo.

• Fecha de Inicio : 15 de Noviembre del 2016.-

• Fecha de Término inicial : 13 de Febrero del 2017.-

Plazo de Ejecución : 90 días corridos.-

Aumento de plazo : 30 días corridos. Según Res. Ex. 1171 de

21.03.2017.

Fecha de Término final : 15 de Marzo del 2017.-

Fecha pase ITO : 17 de Marzo del 2017.-

• Fecha Recepción con : 24 de Marzo del 2017.-

reservas

• 10% de plazo para : 12 días corridos.-

subsanar

Observaciones Subsanadas : 05 de Abril del 2017.-

- I) EL D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.
- **m)** La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

- **o)** EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- **q)** El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente;

RESOLUCION.

- 1. <u>APRUEBASE</u> el acta de recepción de obras del contrato. "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO" con la Empresa Constructora Ingeconsur Ltda. De fecha 27/04/2017, indicado en el visto k).
- 2. <u>DEJASE</u> establecido que las obras se terminaron dentro del plazo contractual.-
- 3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

DIRECCION

ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.





DISTRIBUCION:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES.

Victor Hand Bravo G.
SERVIU REGION ARAUCANIA